



**JEFE DEPARTAMENTO MEDICINA LEGAL**  
**(Médico 5)**

**I. NATURALEZA DEL TRABAJO**

Planear, dirigir, coordinar y supervisar las actividades técnicas científicas y administrativas del Departamento de Medicina Legal.

**II. TAREAS TÍPICAS**

- ✓ Planear, dirigir, coordinar y supervisar la programación y desarrollo de las labores especializadas en el campo de la Medicina Legal.
- ✓ Asesorar, controlar y evaluar la implantación de sistemas, procedimientos y métodos de trabajo para la ejecución de las tareas y la solución de los problemas.
- ✓ Coordinar las Secciones del Consejo Médico Forense.
- ✓ Distribuir, en riguroso turno, el trabajo entre las diversas Secciones del Consejo Médico Forense.
- ✓ Organizar y supervisar las labores médico-legales de las secciones y Delegaciones del Organismo de Investigación Judicial.
- ✓ Sustituir a los miembros propietarios del Consejo Médico Forense en caso necesario.
- ✓ Practicar exámenes médico-forenses, cuando la índole delicada los mismos lo requiera.
- ✓ Coordinar y dirigir el curso básico de Medicina Legal para investigadores y el entrenamiento de los médicos residentes.
- ✓ Refrendar los informes y dictámenes que rindan el Consejo Médico Forense y las secciones a su cargo.
- ✓ Prestar asesoramiento científico-forense en la rama de la Medicina Legal.
- ✓ Velar por el buen uso y mantenimiento de los recursos asignados al Departamento.
- ✓ Integrar el Comité Asesor del Organismo de Investigación Judicial.



- ✓ Atender y resolver consultas relacionadas con los asuntos propios de la oficina.
- ✓ Ejercer el régimen disciplinario conforme a la ley.
- ✓ Confeccionar el anteproyecto de presupuesto del Departamento y controlar su ejecución.
- ✓ Proponer el nombramiento del personal subalterno, de acuerdo a las disposiciones y reglamentos.
- ✓ Impartir lecciones, charlas y conferencias sobre temas propios de su especialidad.
- ✓ Rendir informes diversos.
- ✓ Realizar otras labores propias del cargo.

### III. FACTORES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

Responsabilidad	
<b>Por funciones</b>	<p>La naturaleza del trabajo exige la aplicación exacta y oportuna de los principios teóricos, prácticos y legales de la ciencia médica, para atender y resolver adecuadamente problemas y situaciones variadas, propias del área de su competencia.</p> <p>Ante los asuntos e información que maneja debe observar discreción, y confidencialidad.</p> <p>Es responsable de mantenerse actualizado en los conocimientos y técnicas propias de su especialidad.</p> <p>Le corresponde cumplir con lo dispuesto por la ley N° 7355 del 19 de agosto de 1993.</p>
<b>Por relaciones de trabajo</b>	<p>La actividad origina relaciones constantes con superiores, compañeros, funcionarios de otras oficinas y organismos del sector público y privado u otras, las cuales deben ser atendidas con ética profesional, tacto, discreción y espíritu humanitario.</p>
<b>Por equipo, materiales y valores</b>	<p>Es responsable por el adecuado empleo del equipo, instrumental y material que se le han asignado para el cumplimiento de las actividades.</p>





Condiciones de trabajo	
Le puede corresponder trabajar sin límite de jornada y trasladarse a diferentes lugares del país cuando las circunstancias lo exijan. En el ejercicio de su cargo está expuesto a contraer enfermedades infectocontagiosas, por lo que debe observar las normas y procedimientos de asepsia aplicables a su actividad.	
Consecuencia del error	
Los errores cometidos pueden causar pérdidas, daños o atrasos de consideración, en los procesos judiciales, lo que genera un perjuicio a los usuarios del sistema judicial, por lo que las actividades deben ser realizadas con sumo profesionalismo, cuidado y precisión.	
Supervisión	
<b>Recibida</b>	Trabaja con independencia, acatando la política establecida para su área de actividad. Su labor es evaluada mediante la apreciación de los resultados obtenidos y el análisis de los dictámenes médicos legales que presenta.
<b>Ejercida</b>	Le corresponde organizar, asignar y supervisar el trabajo de personal profesional, técnico y de apoyo administrativo, al cual orienta en la ejecución del trabajo y velar por el cumplimiento de las normas técnicas y disciplinarias propias de la actividad.

#### IV. REQUISITOS

Obligatorios			
<b>Formación Académica</b>	Bachiller en Educación Media.		
	<b>Nivel académico</b>	<b>Disciplinas académicas- áreas temáticas</b>	<b>Requisito Legal</b>
	Licenciatura	Médico Cirujano	Incorporado al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica y habilitado en la especialidad correspondiente
Especialidad	Especialista en Medicina Legal u otra rama atinente al cargo, a juicio de la Corte.		
<b>Experiencia</b>	Requiere un mínimo de cinco años de experiencia como especialista en el campo de la Medicina Legal dentro del Poder Judicial.		





	Requiere un mínimo de tres años de experiencia en supervisión de personal.
<b>Otros Requerimientos</b>	Manejo de los ambientes computadorizados y los sistemas de información existentes en el área de trabajo.

## V. DESCRIPCIÓN DE CLASE DE PUESTO ESPECÍFICA PARA

OFICINAS O DESPACHOS	CLASE DE PUESTO		GRUPO OCUPACIONAL
	Ancha	Angosta	
Departamento de Medicina Legal	Jefe Departamento Medicina Legal	Jefe Departamento Medicina Legal (Médico 5)	Jefaturas, Coordinadores y Profesionales

- **Modificada en sesión del Consejo Superior N° 51-16 celebrada el 24 de mayo de 2016, artículo LXXIX.**